



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CLAUDIA JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	YOBANNY HERNANDEZ RAMIREZ
RADICACIÓN:	2021-00465
ASUNTO:	REQUERIR

El curador Ad-litem del demandado YOBANNY HERNANDEZ RAMIREZ, presentó cuenta de cobro para dar cumplimiento a la providencia del 6 de julio de 2021, mediante la cual se designó como curador y se fijó como gastos de Curaduría la suma de UN (1) SMLMV.

Así las cosas, se requerirá a la parte interesada para que procedan con lo pertinente, dando cumplimiento al auto mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

REQUERIR a la parte interesada para que procedan de conformidad, dando cumplimiento a la providencia del 6 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--